



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 333-2019-GRAPEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 054-2019-GRAPEMS-COMITE del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-GRAPEMSAUTODEMA, se solicita la aprobación de Bases para el Servicio de Elaboración de Estudio Hidrológico de la Represa Cuenca Intermedia, (Segunda Convocatoria).

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 320-2019-GRAPEMS-GE-OAJ, se aprueba el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-GRAPEMSAUTODEMA, para el Servicio de Elaboración de Estudio Hidrológico de la Represa Cuenca Intermedia, (Segunda Convocatoria).

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 327-2019-GRAPEMS-GE-OAJ se designó el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° Adjudicación Simplificada N° 007-2019-GRAPEMSAUTODEMA, para el Servicio de Elaboración de Estudio Hidrológico de la Represa Cuenca Intermedia, (Segunda Convocatoria).

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GR/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Bases para la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-GRAPEMSAUTODEMA, para el Servicio de Elaboración de Estudio Hidrológico de la Represa Cuenca Intermedia, (Segunda Convocatoria).

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los ONCE (11) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2700872
EXP	1771041